



Bogotá, D.C, 22 de agosto de 2025

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que de la liquidación del crédito llevada a cabo mediante auto No. 5582 de fecha 18 de febrero de 2025, se notificó a la parte ejecutada a través de publicación en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, como consta en la certificación GC- 20250820-1557 expedida por la coordinadora del grupo de comunicaciones de la entidad, de fecha 20 de agosto de 2025, en los términos del parágrafo 4º del artículo 565 del E.T. Publicación que fue fijada el 28 de febrero de 2025 y desfijado el 06 de marzo de 2025, periodo durante el cual se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive del anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por el ejecutado relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

JOHANNA XIOMARA MUÑOZ A.

Secretaria Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO DE COBRO COACTIVO

Auto No. 5797

FECHA: 25 de agosto de 2025
EXPEDIENTE N°: 6332
EJECUTADO (A): **LUIS ALBERTO HERRERA ACUÑA Y HEREDEROS INDETERMINADOS**
NIT/CC: **877.350**

Téngase el informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la actualización de la liquidación del crédito efectuada mediante auto No. 5582 de fecha 18 de febrero de 2025, dentro del presente expediente, adelantado en contra del señor **ALBERTO HERRERA ACUÑA Y HEREDEROS INDETERMINADOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **877.350** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia al ejecutado conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la actualización de la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Elaboró:

Johanna Xiomara Muñoz A.
Abogada Contratista

Revisó y Aprobó:

Héctor José González Zapata
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283